

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, presentó a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a los trabajos de auditoría correspondiente y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente informe de resultados.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior, en oficio 2303 de 16 de noviembre de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del señalado Ejercicio Fiscal.

El Informe contiene la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 57'562,732.17 –CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100-con un alcance de revisión de 67.82 por ciento, de los que 67.1 por ciento correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 6.07 por ciento de Otros Programas y 26.83 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión incluye el rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$57'887,320.56 –CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 56/100-, rubro en el que no se encontraron observaciones relevantes que mencionar.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un déficit por el orden de \$324,588.39 pesos; es importante establecer que tenía existencias de \$1'412,289.92 pesos al inicio del ejercicio.

TERCERO.- La fiscalización incluye el rubro de deudores diversos, deuda pública, el Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.- El saldo de deudores diversos ascendió a \$206,002.46 pesos, correspondiente a préstamos que cuentan con documentos mercantiles pendientes de recuperar.
- 2.- El municipio presentó una disminución en sus pasivos por el orden del 14.41 por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la amortización de préstamo de BANOBRAS; se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$1'700,000.00 -UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS-, del que se exhibió oficio número 448 de solicitud de autorización a la Legislatura del Estado y se comprobó que el adeudo no excedió el porcentaje establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado.

3. Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
4. El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'400,000.00 pesos, habiéndose ejercido el 97.80 por ciento de los recursos programados, habiéndose realizado en su totalidad las 37 obras proyectadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

CUARTO.- A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales, se establecieron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 72.92 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 55.12% de gasto corriente, presentando por tanto un nivel positivo.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 49 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 7.67 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 1% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román cumplió en forma muy aceptable en 97.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de Legalidad y de Transparencia.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 1 acción preventiva.

QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia de la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Preventivas					
Recomendación	1	1	0		0
TOTAL	1	1	0		0

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales para la implementación de medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos en

cumplimiento de los objetivos de su destino, se administren con honradez y eficiencia.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

C O N S I D E R A C I O N E S

- I.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos; igualmente, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su fracción IV, concede a esta Asamblea Popular, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.
- II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define con claridad en el Artículo 115, la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las Cuentas Públicas de los municipios.
- III.-** Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de Cuenta Pública de la Auditoría Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.
- IV.-** En el caso del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión

en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas del periodo administrativo del 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2005.

SEGUNDO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de referencia anterior, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintiuno de abril del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA